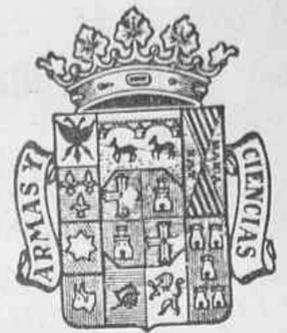




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas.	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 10 de octubre de 1980

Núm. 122

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 193/22/79.

"SEMAT ESPAÑOLA, S. A."

VISTO el texto del acuerdo para la Revisión y prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "SEMAT ESPAÑOLA, S. A.", homologado por esta Delegación, con fecha 17 de agosto de 1979, suscrito por las representaciones legales, respectivamente de Empresas y Trabajadores, el 4 de agosto de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, (IMAC).

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a tres de octubre de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

En la ciudad de Palencia a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.

REUNIDOS

Bajo la Presidencia de don Pedro Sáiz Alonso, y con la participación de: Doña Luisa Fernanda Martínez Cua-

drado, como representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Don Desiderio Ibeas Ortega, don Teodoro Herrero Bravo, don Angel García García, don Mariano Díez, don Félix Bravo, como representantes elegidos por los trabajadores.

Don Angel Benítez Moro, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Don Rolando Rodríguez Acosta y don Jesús Ibáñez Muñoz, como representantes legales de la empresa SEMAT ESPAÑOLA, S. A.

Tras diversas negociaciones, han llegado a los siguientes

ACUERDOS:

1.º Prorrogar el Convenio Colectivo suscrito con fecha 27 de junio de 1979 y que tenía vigencia hasta el 31 de julio de 1980.

2.º La prórroga del referido Convenio comprende, desde el primero de agosto de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1980.

3.º Durante la vigencia de la prórroga acordada se mantiene en vigor todo el articulado del Convenio Prorrogado con excepción de la Tabla Salarial, (Artículo 6.º del Convenio Prorrogado), la cual queda modificada por la nueva Tabla Salarial que seguidamente se detalla:

Conductores

Salario base día: 808 pesetas.

Antigüedad: la que corresponda en cada caso.

Plus de penosidad y peligrosidad: 10 por 100 sobre el salario base por día trabajado.

Plus de especialidad: 3.126 pesetas mensuales.

Plus Convenio: 10.419 pesetas mensuales.

Plus de asistencia: 147 pesetas diarias por día trabajado.

Peones de limpieza viaria

Salario base día: 808 pesetas.

Antigüedad: la que corresponda en cada caso.

Plus de penosidad y peligrosidad: 10 por 100 sobre el salario base por día trabajado.

Plus Convenio: 10.419 pesetas mensuales.

Plus de asistencia: 147 pesetas diarias por día trabajado.

Peones de recogida de basuras

Salario base día: 808 pesetas.

Antigüedad: la que corresponda en cada caso.

Plus de penosidad y peligrosidad: 25 por 100 sobre el salario base por día trabajado.

Plus Convenio: 10.419 pesetas mensuales.

Plus asistencia: 147 pesetas diarias por día trabajado.

Vigilantes

Salario base día: 808 pesetas.

Antigüedad: la que corresponda en cada caso.

Plus de penosidad y peligrosidad: 10 por 100 sobre el salario base por día trabajado.

Plus de especialidad: 2.778 pesetas mensuales.

Plus Convenio: 10.419 pesetas mensuales.

Plus de asistencia: 147 pesetas diarias por día trabajado.

4.º El presente Convenio entrará en vigor a partir del 1 de agosto de 1980, previa aprobación y ratificación del mismo por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y como constancia de la conformidad con todo lo anterior, se firman los presentes acuerdos en el lugar, fecha y por los representantes arriba indicados.

Firmas ilegibles.

3472

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día catorce de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes embargados al ejecutado que luego se dirán, en los autos de juicio ejecutivo núm. 291 de 1978, seguidos a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Justiniano Arroyo Martín, sobre reclamación de 49.671 pesetas de principal y otras 33.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Un vehículo marca Seat-131, matrícula P-6999-B, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, con la rebaja del 25 por 100.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la referida rebaja del 25 por 100.

3.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.º — Que referido vehículo ha sido embargado a don Justiniano Arroyo Martín, vecino de Polvorosa de Valdivia.

Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3469

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en las Diligencias Previa número 651 de 1980, seguidas en este Juzgado por muertes de Torcato Carneiro Moreira; Mario Pedro Carneiro Moreira y Abel Carneiro Moreira, y lesionados María Victoria de Acevedo Carneiro y Querubín Carneiro Moreira, hecho ocurrido el día 29 de agosto último, al colisionar los vehículos, matrícula 5478-LE-78 (F), con el camión P-7159-A, por medio de la presente, se hace saber a los que resulten perjudicados por este hecho, el derecho que tienen a instar se dicte auto en el que se fije la cuantía máxima reclamable.

Dado en Palencia a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz.

3478

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 188/80, a instancia de Vivapa, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Jesús Marcilla Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús - Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante "Vivapa, S. A.", domiciliada en Palencia, A. Manuel Rivera, 18, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado don Jesús Marcilla Ibáñez, vecino de Villalcázar de Sirga, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Marcilla Ibáñez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas veinte mil pesetas de principal, seiscientos veinticuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a tres de octubre de mil novecientos ochenta. — M/. Jesús - Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

3479

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 332 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Cipriano Guardo Diez, contra don José Castiñeiras Rivas, doña Pilar Rodríguez Sánchez, Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., y Compañía Lucero, S. A., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de menor

cuantía número 332 de 1979, seguido en este Juzgado, a instancia de don Cipriano Guardo Diez, mayor de edad, casado, empleado de Obras Públicas y vecino de Villamartín de Campos, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán, contra don José Antonio Castiñeira Rivas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña; la Sociedad "Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.", con domicilio social en Madrid, ambos representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; la Sociedad "Lucero, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, bajo la dirección del Letrado don Román Arribas Maté; y doña Pilar Rodríguez Sánchez, mayor de edad, transportista y vecina de Palencia, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Cipriano Guardo Diez, debo condenar y condeno a don José Castiñeira Rivas y a doña Pilar Rodríguez Sánchez, a pagar solidariamente por mitad, a don Cipriano Guardo Diez, la suma de ciento veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesetas. — Que debo condenar y condeno, igualmente, a "Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.", y a la "Compañía Lucero, S. A. de Seguros", al pago de dicha cantidad, en solidaridad con sus respectivos asegurados anteriormente mencionados, sin hacer condena de costas. — Notifíquese esta sentencia en forma legal a la demandada rebelde doña Pilar Rodríguez Sánchez. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha en los estrados del Juzgado. Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 268, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Pilar Rodríguez Sánchez.

Dado en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3470

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 78/80, a instancia de "Vición España, S. A.", representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Comercial Poyatos, sobre reclamación de cantidad, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús - Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Vicón España, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra, como demandado "Comercial Poyatos", domiciliado en Ubeda (Jaén), calle Victoria, número 32, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado "Comercial Poyatos", y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientas diez pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta. — M/. Jesús - Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

3480

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel de Magalhaes, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Joaquín y de Emilia, vecino de La Rochelde (Francia), comparecerá ante este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 1.476/80, que en este Juzgado se sigue por muerte en accidente del que es testigo.

Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3459

PALENCIA

Cédula de citación

Giuseppe Cardarilli, mayor de edad, casado, soldador, hijo de Giusepp y de Cardeliria, vecino de Neuchatel (Suiza), comparecerá ante este Juzgado el próximo día cuatro de noviembre, a las once cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.416/80, por lesiones y daños en accidente de circulación, del que es denunciado, bajo los

apercibimientos de Ley si no compareciera.

Palencia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3442

BALTANAS

Requisitoria

Pierre Larronde, de 46 años, casado, conductor, hijo de José y Mariana, natural de Itxassoy (Bayona) Francia y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas, que bajo el número 1/80, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baltanás a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito (ilegible).

3475

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy de: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Baños de Cerrato, a seis de octubre de mil novecientos ochenta. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 186/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados, Frank Ziegler, de 19 años de edad, soltero, natural de Bielefeld y propietario del vehículo BI-JK6-24 (D) Hans Karl Ziegler, y como denunciada Ilda Vaz Pereira, de 27 años, soltera, obrera, todos en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ilda Vaz Pereira, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. —Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia. Doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ilda Vaz Pereira, Frank Ziegler y Hans Karl Ziegler, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.

3467

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Ordenanza municipal sobre Usos Urbanísticos de la Zona Histórico - Artística y calle Mayor Principal de esta Ciudad, dimanante del Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre del actual, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de un mes, a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la vigente Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Palencia 8 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

3491

AMPUDIA

EDICTO

Autorizado por el Ilmo señor Subdirector de Recursos en Régimen Especial, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de ochenta hectáreas de cultivo agrícola, antes pastizal artificial, sitas en el monte Torozos, núm. 232 a), de este término municipal, se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Ampudia 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Bautista Hernández.

3462

AMPUDIA

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arrendamiento de las fincas denominadas Prados, "Conde" y "Betanzos" y diversas fincas, con una superficie total de 8,14,80 Has., en Valoria del Alcor, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Ampudia 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Bautista Hernández.

3463

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad, tiene acordado subasta pública para el arrendamiento de la finca urbana municipal, conocida como "Corral de las Mulas", a cuyo fin en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones que ha de servir de ba-

se y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Cardeñosa de Volpejera 4 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Martínez.
3465

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad, tiene acordado subasta pública para la venta de árboles (chopos), de la finca municipal titulada "Prado de la Fuente", a cuyo fin en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones que ha de servir de base y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Cardeñosa de Volpejera 4 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Martínez.
3465

FRECHILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 7 de octubre de 1980. — El Alcalde, Esteban López.
3485

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1980, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de lotes de la finca "Monte Páramo", lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en el artículo 119-1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava a 4 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).
3468

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos a través de aceras.

Rejas de pisos, lucernarios, etc.
Ocupación terrenos por mesas y sillas.
Portadas, escaparates y vitrinas.
Rodaje y arrastre de vehículos.
Tránsito de ganados.
Elementos voladizos sobre la vía pública.

Rieles, postes, palomillas, etc.
Licencias municipales de obras.
Sobre publicidad.
Gastos suntuarios.
Solares sin cercar.
Fachadas en mal estado de conservación.
Tenencia de perros.

Quintana del Puente 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno.
3476

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.
3464

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.
3464

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón 3 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).
3461

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Faustino Macho.
3477

Imprenta Provincial. — Palencia